

Resolución N° 68/2018

Acta N° 180/2018

Montevideo, 24 de octubre de 2018

VISTO: la solicitud formulada por parte de la empresa FOTMER CORPORATION SA, la cual posee una licencia otorgada por el Instituto;

RESULTANDO: I) Que con fecha 21 de setiembre de 2017, la Junta Directiva del Instituto concedió a la empresa FOTMER CORPORATION SA una licencia para sembrado, cultivo, cosecha, secado y acopio de sumidades floridas de la planta cannabis sativa L, así como las actividades conexas necesarias para la ejecución del proyecto autorizado, siendo su locación, la Zona Franca del Parque de las Ciencias;

II) Que el 23 de marzo de 2018, la empresa presentó nota mediante la cual pone en conocimiento del Instituto su intención de ampliar la licencia otorgada, sumando al proyecto una nueva locación en la Zona Franca de Colonia Suiza;

III) Que en la misma se manifiesta que se encuentran trabajando en una “prueba de concepto”, y al mismo tiempo en un “proyecto piloto”, siendo la primera de escala reducida, mientras que la segunda implica el cultivo estival en invernaderos, que dadas las restricciones de espacio en la Zona Franca del Parque de las Ciencias, se planifica instalar una segunda locación en Zona Franca Colonia Suiza, con capacidad para producir 10 toneladas anuales de flores secas, de conformidad con el límite permitido por la licencia otorgada;

IV) Que con fecha 22 de octubre de 2018, la referida presentó una nota mediante la cual solicita, en virtud de la ampliación solicitada, la cual se encuentra en proceso de evaluación por parte del Instituto, autorización para el traslado en un plazo de 30 días, de 20.000 clones de la planta Cannabis Sativa L desde la locación del proyecto ubicada en Zona Franca Parque de las Ciencias, hacia la Zona Franca de Colonia Suiza, donde se prevé la nueva locación en función de la ampliación del proyecto;

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294 en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172, establece en sus literales las actividades exceptuadas de la prohibición dispuesta por el referido artículo, y las autorizaciones necesarias para la realización de las mismas;

II) Que se entiende posible conceder a la licenciataria, una autorización por un plazo no superior a 30 días, para realizar el traslado de 20.000 clones de la planta Cannabis Sativa L, desde la Zona Franca Parque de las Ciencias

hacia la Zona Franca de Colonia Suiza, la cual está prevista como locación de la ampliación del proyecto referido, que se encuentra en evaluación;

III) Que asimismo, deberá presentar al Instituto un plan de traslados que será puesto a consideración de la Dirección Técnica y el Equipo de Fiscalización, y la solicitante deberá informar a éste de cualquier cambio o modificación al mismo, a los efectos permitir al Instituto el cumplimiento con sus cometidos, en particular, el de fiscalización;

ATENTO: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Autorizar a FOTMER CORPORATION SA RUT 2177 9450 0010, por un plazo no superior a 30 días, a trasladar 20.000 clones de la planta Cannabis Sativa L desde la Zona Franca Parque de las Ciencias hacia la Zona Franca de Colonia Suiza, la cual está prevista como locación de la ampliación de la licencia con que la misma cuenta, a cuyos efectos deberá presentar un plan de traslados que permita la fiscalización de los mismos por parte del Instituto.
- 2) Notificar a la solicitante.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – JND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP